



RESOLUCION N° 13071

VISTO:

El expediente N° 33.181-R-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los quince días de aprobada la presente, en relación a la Ordenanza N° 11.180, recuerde a la población a través de los medios de comunicación masiva de la ciudad, como así también de la folletería oficial la vigencia de la norma, destacando especialmente las obligaciones que a continuación se detallan:

- a) Para quienes comercializan razas consideradas peligrosas, de inscribirse en el registro de propietarios.
- b) Del comerciante de comunicar en forma inmediata la venta de cualquiera de las razas descriptas en el Decreto Reglamentario al servicio de Zoonosis Municipal.
- c) La de los propietarios, adiestradores o paseadores de no poder circular por la vía pública con más de dos ejemplares de las razas consideradas como peligrosas y que deberán ir con las correas y los bozales correspondientes.

Art. 2º: Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente realizará una campaña con las recomendaciones y/u



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° **13071**

obligaciones descriptas en el punto c) del artículo precedente, en los tradicionales paseos y espacios públicos de la ciudad.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 3 de septiembre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando